



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 13/02/2026	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 45
<b>UNITAT</b> 02901 - SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS		<b>EFECTES GESTIÓ</b> N
<b>EXPEDIENT</b> E-02901-2026-000422-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE COMERÇ I MERCATS. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00045

"HECHOS

PRIMERO. Se inician actuaciones con moción del concejal delegado de Comercio y Mercados de fecha 3 de febrero de 2026, en la que se propone el inicio de los trámites para la incoación de expediente de modificación de créditos por transferencia desde la aplicación presupuestaria del capítulo 2, TB520/43120/22701 a la aplicación presupuestaria del capítulo 4, TB/43120/48900.

SEGUNDO. La transferencia se efectúa con la finalidad de abonar al Gremio de Panaderos y Pasteleros de Valencia la cantidad de 25.000 € que restaba por abonar, de la subvención concedida por valor de 100.000 €, una vez se ha procedido a la justificación de la misma. Para ello, resulta necesario realizar una transferencia de créditos por importe de 12.554,96 € desde el capítulo 2, donde existe consignación presupuestaria suficiente al capítulo 4, para poder acometer el gasto propuesto.

Para proceder al abono de la subvención se generó el expediente contable en fase AD, con cargo a la aplicación presupuestaria del año 2025 TB520/43120/48900, por un importe de 100.000 €. En la actualidad restan por abonar 25.000 €, existiendo 12.445,04 € en la aplicación presupuestaria del año 2026 TB520/43120/48900.

Para proceder al abono, resulta necesario realizar una transferencia de créditos por importe de 12.554,96 € desde el capítulo 2, donde existe consignación presupuestaria suficiente al capítulo 4, para poder acometer el gasto propuesto.

La transferencia de créditos supone el traslado de parte del crédito disponible de la siguiente aplicación presupuestaria TB 520/43120/22701 SEGURIDAD a la aplicación presupuestaria TB 520/43120/48900 OTRAS TRANSFERENCIAS:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	13/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



**BAJA ESTADO DE GASTOS**

TB 520/43120/22701 SEGURIDAD: 12.554,96 €

**ALTA ESTADO DE GASTOS**

TB 520/43120/48900 OTRAS TRANSFERENCIAS: 12.554,96 €

Por lo expuesto, procede efectuar la correspondiente modificación de créditos a través de una transferencia de créditos entre las aplicaciones presupuestarias citadas, habiéndose confeccionado documento contable MCRED/2026/0030000012, sin que esta transferencia cause detrimento en la prestación de los servicios previstos.

TERCERO. Respecto a la modificación de créditos propuesta supone una modificación que, sin alterar la cuantía del presupuesto de gastos, traslada parcialmente el crédito disponible de una aplicación a otra, ya existente en el presupuesto. No afecta a las limitaciones establecidas en las Base 11.3 EP 2026.

CUARTO. Constan en el expediente informes emitidos por el Servicio Económico Presupuestario y por el Servicio de Control financiero de Gestión Presupuestaria en fechas de 4 y 6 de febrero de 2026.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO. Respecto de la transferencia de créditos**

El artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 marzo, establece que *Las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución Presupuesto el régimen de transferencia estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas.*

En la Base 11<sup>a</sup>.3 de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de València 2026, se establece que *la transferencia de crédito es una modificación que, sin alterar la cuantía del Presupuesto de Gasto, traslada el importe total o parcial del crédito disponible de una aplicación a otra, ya existente en el presupuesto, de diferente ámbito de vinculación jurídica.*

Asimismo, en el artículo 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se regulan las transferencias de créditos, así como en el artículo 52 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

**SEGUNDO. Respecto de la competencia para adoptar el acuerdo**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	13/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Respecto al órgano competente para adoptar el acuerdo, resulta competente la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Base 10.5.b.2) de las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar la doceava modificación por transferencia de créditos por un importe de 12.554,96 €, para abonar al Gremio de Panaderos y Pasteleros de Valencia la cantidad de 25.000 €, que restaba por abonar, correspondiente a la ayuda directa por valor de 100.000 €, cuyo régimen jurídico se aprobó por la Junta de Gobierno Local en fecha de 4 de abril de 2025, con la finalidad de compensar los gastos extraordinarios sufridos como consecuencia de la DANA. Todo ello según expediente contable MCRED/2026/0030000012:

**BAJA ESTADO DE GASTOS**

TB520/43120/22701 SEGURIDAD: 12.554,96 €

**ALTA ESTADO DE GASTOS**

TB520/43120/48900. OTRAS TRANSFERENCIAS: 12.554,96 €."

Id. document: hLlZ yDiB EBN+ R2Ko Ayb/ JVFM ZZk=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	13/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731